



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

h. Dilechire

BUENOS AIRES, 9 de agosto de 1984.-

VISTO el expediente n° 2094/83 de la Facultad Regional Córdoba, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Mario Daniel ZANATTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en el año 1976 la asignatura Termodinámica Química de 3er. año sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Física I de 1er. año.

Que la unidad académica por resolución ad-referendum n° 97/76, estableció que las materias incorporadas por aplicación del Plan Unificado 1975, para la especialidad Ingeniería Metalúrgica, debían ser cursadas y rendidas a partir del año 1976, sin tener en cuenta el régimen de correlatividades.

Que dicha resolución no fue refrendada, en su oportunidad, por el Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1984, aconsejó convalidar la situación antirreglamentaria pre-citada.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley n° 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en el expediente n° 2094/83 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar el cursado en el año 1976 de la asignatura Termodinámica -

///.



[Handwritten signature]

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

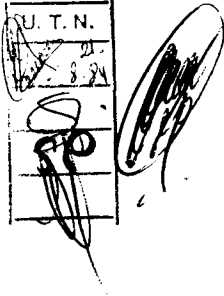
- 2 -

///.

Química de 3er. año, eximiendo de la correlatividad existente con Física I de 1er. año, al alumno Mario Daniel ZANATTA (legajo nº 04-05066-2) de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 261/84



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE LEGALIA
1984

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE LEGALIA
1984